



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-004838-001 que contiene el Informe N° 017-2022-OADI-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y, que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; siendo que en su artículo 16 se estableció que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación.

Por otro lado, mediante la Ley N° 30453 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico estableciendo en su artículo 7 que son órganos que integran el citado Sistema: (i) El Comité Nacional de Residentado Médico; (ii) El Comité Directivo; (iii) Los Consejos regionales de residentado médico; y (iv) Los Consejos de sedes docentes.

Que, el artículo 8° de la precitada Ley establece que el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y tiene entre sus funciones supervisar las actividades de los comités de sede docente de residentado médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud.

Por otra parte, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de este hospital, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, estableció que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica que tiene asignado entre sus objetivos funcionales apoyar la docencia universitaria y técnica para la formulación y especialización de recursos humanos, en el marco de las normas pertinentes.

Con base a lo señalado, mediante Informe N° 017-2022-OADI-HEJCU, de fecha 25 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación solicitó la conformación del Comité de autoevaluación para la acreditación de la sede docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa proponiendo a los miembros que la integrarían, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo solicitado y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del **Comité de autoevaluación para la acreditación de la sede docente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el cual estará integrado por los siguientes servidores y/o profesionales, conforme al siguiente detalle:

N	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	Dirección General del HEJCU	Director General del HEJCU	Presidente
2	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Jefe(a) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Integrante
3	Departamento de Cirugía	Jefe(a) del Departamento de Cirugía	Integrante
4	Departamento de Traumatología	Jefe(a) del Departamento de Traumatología	Integrante
5	Departamento de Anestesiología	Jefe(a) del Departamento de Anestesiología	Integrante
6	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Jefe(a) del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Integrante
7	Departamento de Medicina	Jefe(a) del Departamento de Medicina	Integrante
8	Departamento de Neurocirugía	Jefe(a) del Departamento de Neurocirugía	Integrante
9	Departamento de Patología Clínica	Jefe(a) del Departamento de Patología Clínica	Integrante

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los integrantes del comité, aprobado en el artículo precedente, cumplan las tareas propias del encargo encomendado sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen realizando.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, en el marco de sus funciones, la difusión de la presente resolución entre los miembros del comité aprobado en el artículo precedente y coordinación de las tareas propias del citado comité.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LJPE/RHC/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General.
- Dirección Médica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones.
- Jefes(as) de área (comité) (09)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547